



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°:

000679

ANGOL,

VISTOS :

01 JUN 2020

A) La necesidad de contar con un Contrato Suministro para el Servicio de Alimentación, para la Municipalidad de Angol.

B) El Memorandum N° 180 de fecha 19 de Diciembre de 2019, emanado por el Depto. de Finanzas, donde se solicita efectuar proceso de licitación.

C) El Presupuesto Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 17/12/2019, para el año 2020.

D) Las Bases y condiciones especiales, visadas con fecha 15/01/2020, para la Propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

E) El Decreto Exento N° 171, del 30/01/2020, que aprueba las Bases Administrativas y Condiciones Especiales para la Propuesta pública, "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 16 de marzo de 2020, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol".

G) Decreto Exento N° 482, del 08 de abril de 2020, que acepta la oferta presentada para la Propuesta Pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol", ID=2743-4-LE20.

H) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese los "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2020 Municipalidad de Angol", ID=2743-4-LE20, suscritos entre la Municipalidad de Angol y los siguientes oferentes:

- Juan Casanova Ortega, Rut. 9.542.224-1
- Servicio de Alimentación Nolberto Peñailillo E.I.R.L., Rut. 76.937.874-K

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/MHA/
DISTRIBUCION
- Finanzas
- Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL